

Resolución Gerencial General Regional

N° 002-2010-GGR

Huacho, 16 de enero del 2010

VISTOS: El proyecto del “*Manual de Identidad Visual del Gobierno Regional de Lima*”, remitido con el Memorandum N° 029-2010-GRL/GGR, de fecha 16 de Enero del Año 2010 emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 013-2010-GRL/ORRPPYC, de fecha 14 de Enero del Año 2010 emitido el Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, y el Informe N° 005-2010-GRL/SGRAJ de fecha 05 de enero del Año 2010 emitido por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con la *Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, que establece que los *Gobiernos Regionales*: Artículo 2°) Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y Artículo 4°) Tienen por finalidad esencial *fomentar el desarrollo regional integral sostenible*;



Asimismo, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 33° señala “(...) *La dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional*”;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 5° establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de la Ley N° 27783 – “*Ley de Bases de la Descentralización*”, en su Artículo 8° establece que “*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas*”, el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma norma legal establece la “*Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes*”; Asimismo el numeral



9.2 del referido artículo 9º señala la “*Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad*”:

Que, mediante el Informe N° 013-2010-GRL/ORRPPYC, de fecha 14 de Enero del Año 2010 el Jefe de la Oficina de Relaciones Pública y Comunicaciones, remite a la Gerencia General Regional el Proyecto del *Manual de Identidad Visual*, elaborado por el Lic. Enver Alexander Ormeño Chávez;

Que, mediante el Informe N° 005-2010-GRL/SGRAJ, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informo que el “*Manual de Identidad Visual del Gobierno Regional de Lima*”, puede ser aprobado por Resolución Gerencial General Regional, en aplicación de la autonomía política, económica y administrativa establecida en la Constitución política del Perú en su artículo 191º y 192º;

Que, la presente Resolución cuenta con la Visación de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 26° y el Artículo 41° Inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estando a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “*Manual de Identidad Visual del Gobierno Regional de Lima*”, que en Anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución, el cual será de estricto cumplimiento para los Órganos y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, la verificación y monitoreo del cumplimiento del “*Manual de Identidad Visual del Gobierno Regional de Lima*”, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, para lo cual deberá informar a la Gerencia General Regional permanentemente;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **Secretaría General** la comunicación de la vigencia del referido Manual a todos los Órganos y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, para su respectivo cumplimiento;



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la

Oficina de Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima, informando a la Gerencia General Regional de dicho acto;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Sonia Arce Serpa
GERENTE GENERAL

